

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 111

Negociado 3.º—Orden Público

CAZA DE CODORNICES, TORTOLAS
Y PALOMAS

En cumplimiento del número segundo de la Orden ministerial de 27 de Julio de 1939, regulando el ejercicio de la caza menor, se autoriza la caza de codornices, tórtolas y palomas en esta provincia y en aquellos terrenos que la Ley lo permita y se encuentren levantadas las cosechas, a partir del día 5 del próximo mes de Agosto, inclusive.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacta observancia, ordenando a todas las Autoridades dependientes de la mía, Guardia civil, Guardas jurados y demás Agentes de mi Autoridad, vigilen estrechamente lo dispuesto en la mencionada Orden y en la vigente ley de Caza y Reglamento para su aplicación.

Guadalajara 16 de Julio de 1945. 1973

El Gobernador Civil,

Juan Casas Fernández.

Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia de Guadalajara

ANUNCIO

Por la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial y fecha 30 de Junio del corriente año, ha sido aprobada la comprobación del registro fiscal de edificios y solares del término municipal de Alovera, de esta provincia, comprobación llevada a cabo por la Comisión del Servicio de Valoración Urbana que oportunamente fué nombrada para tal fin por la Superioridad.

El expresado término municipal comenzará a tribu-

tar por régimen de Catastro, a partir del día 1.º de Enero de 1946, para lo cual, y en breve, serán enviadas al Ayuntamiento las relaciones o listas de exposición al público con los datos resultantes de la comprobación efectuada y enviándose con esta misma fecha copia del acuerdo de aprobación de la expresada comprobación catastral al Ayuntamiento interesado.

Guadalajara 17 de Julio de 1945.—El Administrador de Propiedades y Contribución Territorial, Saturnino del Castillo. 1988

Ayuntamientos

CORDUENTE

CONCURSO para la ejecución por destajo de la obra de pavimentación del pueblo de Corduente.

= Anuncio =

Hasta las doce horas del día 28 del actual, se admitirán proposiciones para este concurso en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina.

Las obras a ejecutar son las de pavimentación y que se indican en el proyecto que se halla de manifiesto en la Secretaría del citado pueblo.

Las obras se ejecutarán por destajos sucesivos de veinticinco mil pesetas (25.000), y el importe total de estas obras, con arreglo a proyecto, es de treinta y tres mil doscientas cuarenta y dos pesetas (33.242). Con arreglo a la Instrucción de 28 de Julio de 1941 ampliando el Decreto de 16 de Febrero de 1932, y por haber quedado desierto el concurso anteriormente anunciado en el «Boletín Oficial» de 30 de Septiembre de 1942, se admiten proposiciones a precio superior del proyecto, pero no podrán exceder del 25 por 100 de aumento de mismo.

Todos los gastos a que den lugar la ejecución de estas obras, tales como anuncio, seguros, subsidios, inspección de obras, etc., serán de cuenta del adjudica-

tario. No se exigirá la presentación de fianza y se sustituirá por la retención de un 10 por 100 del importe de las certificaciones. La fianza así formada será devuelta al destajista después de la recepción de las obras.

La apertura de pliegos se verificará ante el señor Alcalde y Concejal en funciones de Regidor Síndico y el Secretario del Ayuntamiento, en la Sala de Sesiones, el día 31 del corriente mes, a las doce horas.

Corduente 3 de Julio de 1945.—El Alcalde, Doroteo López. 1970

= Modelo de proposición =

Don ..., vecino de ..., con cédula personal número ..., tarifa ..., clase ..., y con domicilio en ..., calle de ..., número ..., en su propio nombre (o en representación de ..., según apoderamiento que se acompaña), enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Guadalajara del día ... de ..., de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por destajos sucesivos de las obras de pavimentación del pueblo de Corduente, así como del pliego de condiciones facultativas y demás documentos integrantes del proyecto, se compromete a ejecutarlas con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 16 de Febrero de 1932 y con sujeción estricta a los expresados requisitos y condiciones, a los precios siguientes: ... (aquí la proposición que se haga; advirtiéndose, que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente, en pesetas y céntimos, escrito en letra, la cantidad por la que se compromete el proponente a la ejecución de cada unidad de obras, así como todas aquéllas en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo, se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de Mayo de 1929.

(Fecha y firma.)

(Derechos de inserción, 80'00 ptas.)

HUERTAPELAYO

El día 28 del corriente, a las once del día, tendrá lugar en este Ayuntamiento, bajo mi presidencia o Concejal delegado al efecto, la primera subasta de aprovechamiento de plantas aromáticas de los montes números 63 y 64 del Catálogo y año forestal de 1944-45, cuyo detalle y tipo de tasación apareció publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 203, de fecha 24 de Agosto del año próximo pasado.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si esta subasta resultara desierta por falta de licitadores, se celebrará la segunda y tercera los días 1 y 6 del próximo mes de Agosto, en la misma hora, tipo y condiciones que para la primera.

Huertapelayo 16 de Julio de 1945.—El Alcalde, Faustino Lafoz. 1976

(Derechos de inserción, 21'25 ptas.)

ESPINOSA DE HENARES

Don Antolin Bravo Elvira, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Espinosa de Henares.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario para el crédito solicitado por este Ayuntamiento del Banco de Crédito Local de España, con el fin de poder adquirir un edificio para destinarlo a viviendas de los empleados municipales, queda expuesto al público, por término de quince días, a fin de que, si lo creen necesario, puedan formular reclamaciones por los habitantes de este término municipal ante el Ilmo. Sr. Director General de Administración Local (Madrid), por conducto del excelentísimo Sr. Gobernador Civil de esta provincia, según indica el artículo 301 del Estatuto municipal y disposiciones vigentes.

Y para general conocimiento, se manda publicar el presente a los efectos del último párrafo del artículo quinto del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Espinosa de Henares 16 de Julio de 1945.—El Alcalde, Antolin Bravo. 1984

LA TOBA

El Pósito de esta villa tiene paralizado en el Servicio de Pósitos (Ministerio de Agricultura), la cantidad de 633'31 pesetas, y esta Junta administradora, en cumplimiento de orden del señor Jefe de la Sección de dicho Servicio, ha acordado proceder a su reparto entre labradores de la localidad y para fines agrícolas, que reuniendo las condiciones que determina el vigente Reglamento, lo soliciten de esta Alcaldía, en el plazo de diez días, a contar desde la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La Toba 16 de Julio de 1945.—El Alcalde-Presidente, Atienza. 1980

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO JEFATURA PROVINCIAL DE GUADALAJARA

AVISO

Por el presente se pone en conocimiento de todos los Ayuntamientos de esta provincia procedan a remitir urgentemente uno de los ejemplares de las fichas modelo C-1 1945, que obran en poder de los Ayuntamientos, al objeto de proceder a la fijación del «cupo forzoso» de trigo a cada uno de los agricultores.

Estas fichas habrán de recibirse en esta Jefatura, inexcusablemente, antes del día 20 del corriente mes.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Guadalajara 14 de Julio de 1945.—El Jefe provincial, L. Andreu. 1968

— ANUNCIO —

Se venden 148 cabezas de ganado cabrío, de todas las edades, y 20 ó 25 cabezas de ganado vacuno.

Para tratar, con la señora Viuda de Alike, Plaza de Colón, 2, Sacedón.

(Derechos de inserción, 6'25 ptas.)

GUADALAJARA.—IMPRESA PROVINCIAL